



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 27 ABR 2018

RES. H. N° 0440/18

Expte. N° 4.583/17

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Compras y Patrimonio de esta unidad académica eleva anteproyecto de pliego de bases y condiciones para la convocatoria a oferentes para la concesión del servicio de fotocopias para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de la gestión de contratación para la Concesión del Servicio de fotocopiado de la Facultad de Humanidades para el CUEH para el período 2018-2020 a prestarse en esta unidad académica;

Que mediante Resolución H N° 1591/17 se declaro desierta la primera convocatoria para la concesión del servicio de referencia;

Que se hace necesario e imprescindible garantizar la continuidad del servicio motivo de estas actuaciones para la comunidad universitaria, alumnos, docentes e investigadores;

Que por el canon base previsto y el período de vigencia de la concesión, se estima que el monto total de recaudación de la contratación que se tramita asciende a la suma total de pesos doscientos catorce mil quinientos (\$ 214.500,00);

Que la UOC enmarca los presentes actuados el carácter de Contratación Directa por Adjudicación Simple por Monto, según lo previsto en el Artículo 25 inc. d) del Decreto Delegado 1023/01; Artículo 15 del Decreto Reglamentario 1030/16 y Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/16;

Que el servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta oportunamente tomó intervención en estas actuaciones concluyendo en su Dictamen N° 17.811, que no hay objeción legal que formular;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** AUTORIZAR a efectuar Contratación Directa por Adjudicación Simple por Monto FH 01/18 en el marco del Artículo 25 inc. d) del Decreto Delegado 1023/01, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/16 tendiente a lograr la concesión del Servicio de Fotocopiado de la Facultad de Humanidades para el Centro Único de Estudiantes por el período de dos (2) años, con opción de prórroga por un año, de no mediar solicitud fundada en contrario, para satisfacer las necesidades de la Facultad de Humanidades.

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA

RES. H. N° 0440/18

Expte. N° 4.583/17

**ARTÍCULO 2.-** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el que como Anexo I forma parte de esta Resolución y conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y con los Decretos N° 1023/01 y 1030/16 constituye el marco legal que regirá la presente contratación.

**ARTICULO 3°.-** ESTABLECER que la apertura de ofertas tendrá lugar el día 9 de mayo de 2018 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras y Patrimonio, 1° Piso de la Facultad de Humanidades, de la Universidad Nacional de Salta, Avenida Bolivia N° 5150.

**ARTICULO 4°.-** DESIGNAR como miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en la valoración de las ofertas que se presenten, en el marco del Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016, según el siguiente detalle:

Comisión Evaluadora	
Titulares	Suplementes
1) Mario Daniel APARICIO	1) Ariel Teodoro HERRERA
2) Stella Maris MIMESSI SORMANI	2) Paula Andrea CRUZ
3) Luciana PEREYRA	3) Josefina CARDENAS

**ARTICULO 5°.-** HAGASE SABER y remítase copia a la Dirección Administrativa Contable de la Facultad, Dpto. de Personal, CUEH y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para que tome la intervención que le compete y oportunamente archívese. -

ath

STELLA MARIS MIMESSI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGELO ALEJANDRO RUIDREJO  
DECANO  
Facultad Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA,

RES. H Nº: 0440/18

**ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Organismo contratante: FACULTAD DE HUMANIDADES-UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA</b>
Concesión del Servicio de Fotocopias para el Centro Único de Estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta del Complejo Universitario General San Martín, sito en Avda. Bolivia 5150, Salta.
<b>Expte.: 4.583/17</b>

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
Tipo: <b>CONTRATACION DIRECTA</b>	FH Nº <b>04/18</b>	Ejercicio: <b>2018</b>
Clase: <b>ETAPA UNICA</b>		
Modalidad: <b>SIN MODALIDAD</b>		
Rubro comercial: <b>SERVICIOS DE FOTOCOPIAS</b>		
Costo del Pliego: <b>SIN COSTO</b>		

<b>OBJETO DE LA CONTRATACION</b>
Otorgar la concesión del Servicio de Fotocopiado en las instalaciones del local que posee la Facultad de Humanidades cuyo beneficiario será el Centro Único de Estudiantes de la mencionada Facultad, ubicado en el complejo universitario "Gral. Dn. José de San Martín", Avda. Bolivia Nº 5.150 de esta ciudad de Salta, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decretos 1023/01 y 1030/16.

<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>
Fecha de recepción: Desde la convocatoria y hasta el día 9 de mayo de 2018, hasta diez (10) minutos antes de la hora de apertura de ofertas.
Fecha y hora de apertura: 9 de mayo de 2018, a horas 12:00
Visita al local: Desde la convocatoria y hasta el día 7 de mayo de 2018, a horas 12:00
Lugar de apertura: Facultad de Humanidades, Dirección General Administrativa Contable-Dirección de Compras y Patrimonio. Av. Bolivia Nº 5.150, Complejo Universitario - 4400, Salta.

<b>DURACIÓN DE LA CONCESIÓN</b>
Por el término de dos años a partir del 1º de Agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2020. Salvo solicitud fundada en contrario, la concesión es prorrogable por un (1) año, según las limitaciones del Artículo 12 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Artículo 100 del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

**I.- REQUISITOS DE LA OFERTA:**

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria, durante los días hábiles, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., hasta el día y hora fijados para su recepción.
- Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta, Av. Bolivia Nº 5150, en sobre perfectamente cerrado y contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora, fijados para su recepción y de apertura, como así también la identificación del oferente.
- La oferta original deberá estar firmado en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere, debiendo acompañar en este último caso, los respectivos contratos, estatutos y poderes con copias certificadas y legalizadas. **No es necesario la presentación de los pliegos firmados.**
- El oferente individual y/o socios adjuntarán manifestación de bienes (activos y pasivos), actualizados y certificados por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de inmuebles, deberá adjuntar certificado



de libre deuda expedido por la Dirección General de Rentas a través de la Dirección General de Inmuebles, con sus respectivas Cédulas Parcelarias. Para los automotores declarados, el estado de Dominio extendido por el Registro Nacional del Automotor.

- e) Antecedentes de idoneidad: podrán adjuntarse comprobantes de antecedentes, debidamente certificados, en la provisión o prestación de servicios similares, los que serán tenidos en cuenta en la comparación de las ofertas a juicio de la Comisión de Preadjudicación.
- f) Constancia de visita al local: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para el acto de apertura de la presente licitación, los postulantes a la concesión deberán visitar el local. La Facultad de Humanidades acreditará una constancia, la que deberá ser adjuntada a la oferta.
- g) Declaración jurada de no poseer antecedentes ni contratos incumplidos, además de no poseer juicios por incumplimiento de contrato por parte del Oferente con ninguna repartición del estado nacional, provincial, municipal o privada.
- h) El Oferente deberá acompañar la oferta, y como requisito excluyente, las constancias de inscripción correspondientes a los siguientes conceptos:
  - 1. Constancia de toda documentación impositiva: Inscripción en AFIP: Impuestos alcanzados: Ganancias, IVA, SUSS, Monotributo, lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención.
  - 2. Constancia de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas extendida por la Dirección de Rentas de la Provincia de Salta.
  - 3. **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.** Se registrá por lo dispuesto en la Resolución General Nº 4164/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Que consiste en consultar en el sitio de Internet de la Administración Federal de Ingresos Públicos-AFIP-si el oferente registra incumplimientos impositivos y/o previsionales.
  - 4. Adjuntar constancia de inscripción en el Sistema de Proveedores, **COMPR.AR**. Dicha inscripción pueden realizarla en forma gratuita en [www.comprar.gov.ar](http://www.comprar.gov.ar), siendo requisito básico para participar de contrataciones en todo el ámbito universitario
  - 5. Número de inscripción en la Caja de Previsión Social que le correspondiere y fotocopia de comprobante del último aporte previsional vencido.
  - 6. Copia del Contrato Social, si correspondiere.
  - 7. Certificado REPSAL.
  - 8. **Declaración Jurada de Intereses.** Según lo dispuesto por el Decreto 202/17
  - 9. En caso de tener personal en relación de dependencia, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CS-286/01: llevar registro único del personal a su cargo, efectuar los aportes correspondientes y pago de A.R.T. de todo el personal bajo su dependencia –para constancia deberá presentar el comprobante de pago mensual, asimismo adjuntará certificado de salud semestralmente tanto del concesionario como del personal que realice tareas de atención al público
- i) Detalle de elementos que dispone para el correcto funcionamiento del local del servicio de fotocopias de la Facultad de Humanidades.
- j) Deberá declarar su conocimiento y aceptación expresa de la legislación universitaria que reglamenta el funcionamiento del servicio de fotocopiado y sus modificaciones, presentes y futuras.
- k) Manifestar nombre del Responsable operativo con quien la Facultad se podrá comunicar de inmediato ante cualquier requerimiento.
- l) En la Dirección General Administrativa Contable, Dirección de Compras y Patrimonio, **el día fijado para la apertura**, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo. Si el día señalado para la apertura, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.
- m) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de la legislación vigente en la materia, Decreto Nº 1023/01 y Decreto 1030/16; y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación.
- n) Las especificaciones técnicas se detallan en la correspondiente invitación, en un todo conforme con las características formuladas por la unidad requirente y/o técnicos especializados del área.

## II.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO:

- a) Mantener en perfecto estado de higiene el local destinado para el desenvolvimiento de sus actividades.
- b) De su personal y del comportamiento del mismo mientras cumplan sus funciones como así también de la vestimenta y presentación del personal a su cargo y del trato correcto del mismo con el público.
- c) De la solvencia en el trato y respeto a las normas de convivencia.
- d) Mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones cedidas para el uso.
- e) Las mejoras que pretenda el concesionario introducir en las instalaciones afectadas a la concesión, correrán por cuenta del mismo previo consentimiento escrito de la dependencia contratante y la aprobación de la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta.



- f) Todas las mejoras edilicias permanentes, tecnológicas o de cualquier tipo que el concesionario introduzca en las instalaciones de la Facultad de Humanidades en razón del cumplimiento del contrato, quedarán incorporadas al patrimonio estatal y no darán lugar a compensación alguna.
- g) Garantía adicional a integrarse para establecer un fondo destinado a reparaciones o reposiciones de las instalaciones cedidas para el cumplimiento de la concesión, la misma se constituirá con retenciones porcentuales sobre los pagos del canon pertinente. Tales retenciones deberán comprender todo el lapso de duración del contrato y sus eventuales prórrogas.
- h) Correrá por cuenta del Concesionario los gastos por el consumo de energía eléctrica, debiendo ser abonado en Tesorería General (Oficina de Aranceles, ubicada en Avda. Bolivia 5150), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de facturado el gasto. La lectura del consumo de energía por períodos, estará a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios, quien comunicará el valor a Tesorería General.
- i) El concesionario debe solicitar autorización por escrito a la Facultad de Humanidades (y por su intermedio a la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta) para efectuar cualquier tipo de reforma y/o modificación, las mismas quedarán en beneficio de la Universidad, sin que ésta tenga que erogar suma alguna bajo ningún concepto.
- j) Correrá por cuenta del Concesionario todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha o a crearse, cuyos hechos imponible estén relacionados con la explotación del servicio, como del cumplimiento de la legislación laboral y previsional con respecto al personal afectado.
- k) El concesionario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se desempeñe a tal efecto, estando la Universidad Nacional de Salta y la Facultad de Humanidades libres de toda responsabilidad sobre dicho personal y las erogaciones que de ello se originen.
- l) El concesionario será responsable del orden dentro de su ámbito. La Facultad habilitará un libro para asentar todo hecho que altere el orden en el espacio cedido al Concesionario, pudiendo el Centro Único de Estudiantes de Humanidades (C.U.E.H.) informar sobre tales situaciones. En el mismo libro el Concesionario registrará todo hecho que pueda tener injerencia en el servicio y que puedan derivar en responsabilidades para él, tales como: corte de luz, riñas, reuniones no autorizadas, desperfectos, etc.
- m) El concesionario será responsable de los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se trata, se ocasionare a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de esta Universidad.
- n) El concesionario deberá facilitar el acceso a personal autorizado a todas las instalaciones y documentación vinculada con el cumplimiento del contrato como así también a firmar las actas de infracción que se labren.
- o) La Universidad y la Facultad de Humanidades no se responsabilizarán por pérdidas, sustracción, deterioros, etc. de los muebles o elementos que se utilicen para el servicio.
- p) El concesionario no podrá transferir total o parcialmente el contrato, quedando prohibida su cesión a cualquier persona jurídica o física. Salvo autorización expresa por parte de la autoridad competente.
- q) En caso de fallecimiento o incapacidad del concesionario, si lo hubiera en razón de la naturaleza de la concesión, la entidad contratante tendrá la facultad de aceptar la continuación de la concesión, siempre que los derechohabientes o el curador unifiquen la personería y ofrezcan garantías suficientes. Si la sustitución no fuera aceptada, el contrato quedará rescindido sin aplicación de penalidades.
- r) El contrato no es prorrogable automáticamente, no admitiéndose bajo ningún concepto la tácita reconducción. Requiere para su prórroga la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente de la Facultad de Humanidades.
- s) El servicio será prestado por el concesionario en forma personal siendo el único responsable de la prestación del servicio ante la Facultad de Humanidades y la Universidad Nacional de Salta.
- t) El concesionario deberá correr con los gastos de insumos (papel, tóner, etc.) y de mantenimiento técnico de las máquinas de fotocopiado.
- u) El concesionario deberá otorgar mensualmente cien (100) becas mensuales completas de doscientas (200) copias cada una de material bibliográfico a elección de los estudiantes beneficiarios, entre los meses de Febrero a Junio y de Agosto a Diciembre, por lapso de diez meses anuales, los cuales no serán acumulables.



### III.- CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

- a) El concesionario se compromete a explotar el servicio de fotocopiado para toda la comunidad universitaria en el ámbito de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, concesión exclusiva según lo establece la Resolución CS-Nº 286/01. Se determina como condición especial la prestación del servicio en horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

- b) El adjudicatario deberá afectar como mínimo 6 (seis) máquinas fotocopadoras de alto rendimiento, en forma permanente.
- c) Se deja establecido que el concesionario tendrá el servicio exclusivo de la comercialización en el ámbito de la Facultad de Humanidades del servicio de anillado (encuadernación), impresión y fotocopiado.
- d) Las fotocopadoras deberán ser para doble faz, todos los tamaños y tipos de papel u otro material, con ampliación y reducción, como mínimo. Deberá indicarse y exhibirse el precio por fotocopia al público. Debe entenderse que el servicio de fotocopiado abarca también el servicio de encuadernado, servicio para el que también deberá exhibir la grilla de precios correspondiente.
- e) En caso de querer ampliar la actividad a otros rubros tales como venta y/o servicios relacionados a la concesión de la fotocopadora, únicamente podrá ampliarse en todo lo concerniente a artículos de papelería y librería, comestibles y bebidas. Para ampliar la actividad deberá requerir autorización por escrito a la autoridad superior de la Facultad, quien evaluará el pedido, aunque la actividad tenga el carácter de temporal.
- f) En este sentido se propone que por ampliación de actividad el canon sea incrementado a un diez por ciento (10%) del valor del canon mensual, con ello se incrementará el monto del pago mensual por la concesión del servicio otorgado.
- g) Deberá contar con la cantidad suficiente de mobiliario para el normal desempeño de las actividades objeto de la concesión.
- h) El fotocopiado debe ser de alta calidad y legibilidad, sin manchas ni otros defectos que sean causados debido al mal funcionamiento del proceso de fotocopiado. En caso de sacar fotocopias de baja calidad o ilegibles, el Concesionario deberá aceptar las devoluciones o cambiar las mismas por otras de mejor calidad.
- i) El concesionario deberá otorgar un cupo de 1000 copias anuales, mientras dure el contrato, para el sector de administración, que hará uso del mismo sólo en caso de emergencia motivada por problemas de funcionamiento de las fotocopadoras de la Facultad de Humanidades.
- j) El Concesionario deberá cumplir con el horario de atención especificado al público como así también de la provisión del personal idóneo y responsable para la atención. Solicitando autorización para proceder a cualquier cambio en el horario.
- k) El Concesionario deberá exhibir el siguiente cartel en lugar visible: "Se encuentra a disposición en el Centro Único de Estudiantes de Humanidades el Libro de Quejas y Sugerencias del servicio de fotocopiado"
- l) El control y fiscalización del funcionamiento de éste servicio, fijación de días de atención, horarios, extensión de órdenes de trabajos, aplicación de penalidades por infracción o anomalías en la prestación del servicio, precios, rescisión o resolución del contrato, estarán a cargo de la Facultad.
- m) Los apuntes, guías de trabajos prácticos, ensayos y algún otro elemento de estudio, actual o futuro de las cátedras de la Facultad de Humanidades, serán reproducidos cuando el docente responsable de la cátedra decida que los mismos sean comercializados por el Concesionario, en cuyo caso deberá requerir por escrito la autorización de dicho docente.
- n) *El precio por fotocopia ofrecido no deberá incrementarse mientras dure el contrato, salvo en el caso de que se produzcan variaciones considerables en el precio de: a) resmas de papel, toner, impuestos o cualquier otro insumo que modifique los costos del servicio, b) aumento al incremento del salario de los empleados. En cualquiera de los casos, el concesionario deberá formalizar el pedido ante Decanato de la Facultad con los presupuestos y comprobantes que acrediten dichos costos con la propuesta de precios nuevos, con 30 (treinta) días de anticipación, según lo previsto en la Resolución CS-Nº 097/02.*
- o) La Universidad no se responsabilizará por pérdida, sustracción, deterioro, etc. de las máquinas fotocopadoras, muebles y otros elementos que se utilicen para el fotocopiado.

#### IV.- CANON BASE DE LA CONCESION

Se establece el valor como canon base mensual la suma total de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00). Se deja establecido que el valor del monto mensual del canon ofrecido estará sujeto a un incremento proporcional al aumento del precio de las fotocopias simples en A4. Al valor del canon mensual deberá acompañarse la entrega de las cien (100) becas de doscientas (200) copias cada una por cada mes de canon abonado, las cuales no serán acumulables.

El monto del canon mensual será transferido gratuitamente por la Universidad al Centro Único de Estudiantes de Humanidades en el carácter de terceros beneficiarios del contrato de concesión del servicio de fotocopiado.

Los proponentes podrán mejorar en su oferta el canon mínimo y/u ofrecer otras prestaciones complementarias.

- a) Por ampliación de actividad el canon sea incrementado a un diez por ciento (10%) del valor del canon mensual.
- b) El canon de la concesión deberá ser abonado a mes adelantado del 1º al 10 de cada mes -mientras dure la concesión- en la Dirección Administrativa Contable de la Facultad de Humanidades.
- c) Debido al receso general de actividades académicas y administrativas durante los meses de enero y julio, el concesionario quedará eximido de la prestación del servicio como así también del pago del canon de concesión de dichos meses.

#### V.- CLAUSULAS DE RESCISION DE CONTRATO Y PENALIDADES PARA EL CONSESIONARIO

- a) La rescisión del contrato de concesión podrá ser resuelta por autoridad competente ante la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego, falta de pago del canon de 2 (dos) meses consecutivos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.
- b) Operada la rescisión del contrato por cualquier motivo, el concesionario deberá desalojar el local y entregar las instalaciones y bienes que tuviere a su cargo dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la notificación por escrito de tal circunstancia.
- c) Las partes convienen que el presente tiene carácter de convenio de desocupación por el cual, previa homologación judicial, autoriza al juez a ordenar el lanzamiento sin necesidad de tramitar juicio de desalojo.
- d) Una multa equivalente al 4% del canon mensual se aplicará una vez vencido el plazo de cinco (5) días establecidos en la cláusula V- b), por cada día de demora y hasta la efectiva desocupación y entrega del inmueble por el contratista.
- e) Si el Concesionario deseara rescindir el Contrato de Concesión antes de su finalización podrá hacerlo, debiendo informar por escrito a la Facultad de Humanidades y al Centro Único de Estudiantes de Humanidades de la decisión tomada con treinta (30) días de anticipación obligándose a abonar en concepto de daños y perjuicios que la decisión ocasionare, una suma equivalente a dos (2) meses de canon. Dicho pago deberá ser realizado en una (1) sola vez dentro de los quince (15) días posteriores al último mes de trabajo del concesionario en la Dirección Administrativo Contable de la Facultad.
- f) Si en época de actividad universitaria, que se tomará entre el período febrero-diciembre inclusive y exceptuando los períodos de receso académico, el concesionario permaneciera por un tiempo de veinte (20) días o más días alternados o diez (10) días corridos sin prestar atención al público, caducará automáticamente la concesión otorgada.
- g) Por cada día que el concesionario no pudiera brindar el servicio contratado, ya sea por causas propias y/o ajenas no imputables directamente a la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades y/o al Centro Único de Estudiantes de Humanidades, el mismo abonará en concepto de multa el 4% (cuatro por ciento) diario del canon mensual a pagar junto con el canon del mes siguiente. Se labrará un acta entre un representante del Centro Único de Estudiantes de Humanidades y otro de la Facultad de Humanidades en donde constará tal anomalía en la prestación del servicio.
- h) La falta de pago en término del canon mensual hará incurrir en mora al Concesionario, dicha mora devengará un interés igual al 4% (cuatro por ciento) del canon cada cinco (5) días de atraso el cual deberá ser efectivizado dentro de los 10 (diez) días corridos.
- i) Entregar el inmueble cedido para el cumplimiento del objeto de la concesión dentro de los diez (10) días corridos de vencido el contrato o de comunicada su rescisión.
- j) Las partes convienen que transcurrido el plazo para la desocupación del inmueble por parte del contratista y sin que esto ocurriera, queda autorizada la Universidad a través de la Dirección General de Obras y Servicios para proceder al corte de los suministros de energía eléctrica, gas y cualquier otro servicio, por el cual sea responsable final la Universidad, prestando el concesionario consentimiento para tal fin mediante la firma del presente contrato.
- k) Por toda otra infracción o anomalía del servicio que no dé lugar a rescisión del contrato, pero que merezca ser considerado por su importancia, implicará aplicar al concesionario las siguientes penalidades:
- 1ª falta: Multa por el equivalente al veinticinco 25% del canon vigente al momento de la falta cometida.  
2ª falta: Multa por el equivalente al 50% del canon vigente al momento de la falta cometida.  
3ª falta: Cancelación de la Concesión.

Satisfacer las multas por infracciones previstas para la contratación dentro de los tres (3) días de notificado el concesionario.

#### VI.- DISPOSICIONES GENERALES

- a) Toda disposición que atañe a la vida de la Universidad (cierre, clausura, limitación de horarios, huelgas, etc.) formuladas por el Gobierno Nacional y/o Autoridades Universitarias, Gremiales, etc. no darán lugar a indemnización alguna a favor del Concesionario.
- b) Se deja expresa constancia que ni la Universidad Nacional de Salta ni la Facultad de Humanidades ni el Centro Único de Estudiantes de Humanidades asumen responsabilidad alguna sobre el personal que contrata el Concesionario.
- c) Se deja expresamente establecido que el Contrato emergente de este llamado es intransferible, total o parcialmente. Además el mismo no instrumenta ninguna constitución de sociedad ni instituye contrato de locación, en consecuencia esta Universidad, la Facultad de Humanidades y/o el Centro Único de Estudiantes de Humanidades se encuentran eximidos de toda responsabilidad derivada del ejercicio de la Concesión.

- d) La Facultad de Humanidades se reserva el derecho de NO considerar aquellas ofertas que, a su solo juicio, no ofrezcan plenas garantías del fiel cumplimiento del contrato; que no cuenten con suficientes antecedentes y especialización para el servicio licitado; que se encuentren inhibidos o concursados preventivamente; que habiendo ejecutado otros servicios para esta Universidad, no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Salta.
- e) La Universidad Nacional de Salta está exenta de responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen al concesionario por incendios, inundaciones, tumultos, huelgas y/o cualquier otro siniestro.
- f) El otorgamiento de la concesión del local para la explotación comercial implicará otorgar el derecho de uso sobre el mismo y no su dominio parcial o total.
- g) Al finalizar la concesión, ya sea por finalización del contrato, por resarcimiento del mismo o por falta de cumplimiento de algunas de las obligaciones, el local deberá ser entregado en buenas condiciones de uso al igual que sus instalaciones, siendo la entrega del mismo en forma automática y sin interpelación previa de ninguna especie, dentro de los 5 (cinco) días a partir de su notificación.
- h) Se habilitará un libro de quejas y/o sugerencias, las cuales le serán transmitidas al concesionario, teniendo el Centro Único de Estudiantes de Humanidades el derecho a solicitar a la Facultad de Humanidades apercibimiento o aplicación de multa ante la reiteración de faltas denunciadas, las cuales serán debidamente constatadas.
- i) Toda situación no contemplada en el contrato de concesión, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Pliego Único de Condiciones Particulares y Generales, Decretos 1023/01 y 1030/16 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y modificatorias.
- j) La Universidad Nacional de Salta y/o la Facultad de Humanidades se reservará el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta de cumplimiento de alguno de los artículos del contrato que se firme.
- k) A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someterán a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la provincia de Salta.

#### **VII.- DISPOSICIONES DE LA CONTRATACION**

**PRESENTACION DE OFERTAS:** Deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades (1er piso), sito en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, en sobre cerrado, en el que se consignará el número de contratación como asimismo el día y hora fijados para la apertura.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los proponentes deberán mantener la oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura.

**DE LAS OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA:** Toda observación que sea presentada en el acto de apertura con sujeción a la presente, que se rige por las disposiciones de los Decretos 1023/01 y 1030/16, deberá ser manifestada por los interesados antes de procederse al cierre del acto respectivo y será asentada con la intervención del funcionario que presida el mismo, reproduciéndose fielmente los términos que empleen los observantes. Una vez cerrado el acto licitatorio no serán admitidas las observaciones presentadas.

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda, antes de ser desestimadas.

Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar apuntes, fotocopias, etc. en el momento en que se efectúe la apertura.

**DEL ANUNCIO DE LA PREADJUDICACION:** La preadjudicación será comunicada a todos los oferentes dentro de los 2 (dos) días hábiles de emitido el dictamen de la comisión evaluadora.

**IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los 5 (cinco) días de su difusión en la cartelera correspondiente, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del Decreto 1030/16, en caso de corresponder. Las impugnaciones fundadas al dictamen de preadjudicación deberán presentarse ante la dependencia licitante.

**COMISION EVALUADORA:** La Comisión Evaluadora estará conformada por dos (2) representantes de la Facultad de Humanidades y uno (1) del Centro Único de Estudiantes de Humanidades. Esta Comisión considerará y evaluará las ofertas y elevará el dictamen de preadjudicación al Sr. Decano de la Facultad. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá vista de las actuaciones, según lo establece el Artículo 62 del Decreto 103/16.

**ADJUDICACION:** La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los 3 (tres) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieren formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La adjudicación se hará en base al estudio de las propuestas y requisitos que reúnan los oferentes del servicio licitado. Se tendrán en cuenta, al efectuar la evaluación, la oferta más conveniente para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades teniendo en vista los siguientes puntos:

- a) El canon ofrecido.
- b) La provisión de servicios adicionales, mejoras y servicios complementarios ofrecidos.
- c) Se tendrá en cuenta el precio por fotocopia (simple, doble faz) en todos los tamaños ofrecidos al público.
- d) Equipamiento para brindar los servicios: Estados y calidad de los mismos.
- e) Antecedentes en trabajos similares, que demuestren idoneidad técnica y/o experiencia en servicio de fotocopiado similar al que deberá prestar en la dependencia.
- f) Antecedentes personales y solvencia patrimonial
- g) Presentación de un garante con solvencia económica y declaración de patrimonio personal. (Equivalente al 60% del monto total de la concesión, incluida la prórroga)

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de oferta y la firma del contrato.

Forman parte del contrato:

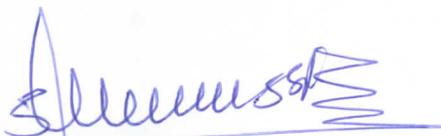
- a) Las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado – Decretos Nº 1023/01 y 1030/16.
- b) El presente pliego de condiciones y cláusulas particulares y generales.
- c) Acto administrativo de adjudicación de la contratación.
- d) Orden de Compra o comunicación escrita de la adjudicación.

### III.- GARANTIAS:

- a) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** En forma conjunta con la presentación de la oferta, **deberán acompañar una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto cotizado.** En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El favorecido deberá presentar una garantía equivalente al 10 % (diez por ciento) del total cotizado y adjudicado, dentro de un plazo de 8 (ocho) días hábiles de notificada la adjudicación, vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta. Quedan exceptuados de la presentación de Garantía, el adjudicatario que cumpla con la provisión antes de los ocho días (8) estipulados.
- c) **Formas de Garantía:** Las garantías referidas podrán constituirse de las siguientes formas, a opción del adjudicatario:
  - Efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 45320103/88, acompañando la boleta del depósito pertinente.
  - Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Nuevo Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
  - Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor de la Universidad Nacional de Salta.
  - Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
  - **Con Pagare a la vista**

Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto Nº 1023/01 y sus modificatorias y Decreto 1030/16 y sus modificatorias, Reglamento de Contrataciones del Estado y demás disposiciones del Órgano Rector (ONC) OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

A los fines legales y contractuales las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en los declarados en la convocatoria.



STELLA MARIS MIMESSI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Humanidades - UNSa

Ariel T. Herrera  
a/c Dirección de Compras y Patrimonio  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
DECANO  
Facultad Humanidades - UNSa